



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 304

OCTUBRE 3 DE 2013

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA No. DNDA- 036 DE 2013**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.2º y 3.2.2.1º del Decreto 734 de 2012, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 290 del 20 de septiembre de 2013, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA 036-2013, el cual tiene por objeto: "Seleccionar el proponente que preste el servicio de pruebas funcionales de software (testing) del nuevo Portal Web de la DNDA, específicamente sobre el módulo de Registro en Línea y Gestión Documental con el fin de verificar la fiabilidad del software, aplicando un método de prueba válido para detectar las inconsistencias funcionales, y que a su vez cumpla con el proyecto de inversión titulado: *"Fortalecimiento al sistema de propiedad intelectual de derechos de autor e industrias creativas a nivel nacional"* con vigencia 2013, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones".

Que al cierre la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA-036 de 2013, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizado el día 2 de octubre de 2013 a las 10:00 a.m., no se recibieron propuestas.

Que el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA -036 de 2013 establece en su numeral 3.1.9 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA. a) Cuando no se presenten propuestas. b) *Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.* c) *Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.* d) *En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.* e) *Las demás contempladas en la Ley.*

Que la declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión. (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

¡Protegemos la creación!

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA- 036 DE 2013

Que en virtud de todo lo anterior la Dirección Nacional de Derecho de Autor, no pudo lograr una selección objetiva lo cual determina la declaratoria de desierta del proceso.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA- 036 DE 2013, por no haber recibido ofertas que permitieran a la Dirección Nacional de Derecho de Autor lograr una selección objetiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar publicar el presente acto administrativo en los Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en numeral 15 del artículo 2.2.5 del Decreto Reglamentario No. 734 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el Decreto 734 de 2012 la Dirección Nacional de Derecho de Autor, podrá iniciar de nuevo el proceso de selección, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo. Igualmente podrá viabilizar otro mecanismo de selección de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de 2013

EL DIRECTOR GENERAL

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ

¡Protegemos la creación!